



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-MPP/GM

Tayabamba, 18 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe N° 887-2021 / GSMYMA / DGQM, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por el Ing. David G. Quispe Marreros, Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente; el Informe N° 1438-2021-MPP-T/OPP-JMRG, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por el Econ. José Manuel Rodríguez Gonzales, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N° 887-2021 / GSMYMA / DGQM, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por el Ing. David G. Quispe Marreros, Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba;

Que, mediante el Informe N° 1438-2021-MPP-T/OPP-JMRG, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por el Econ. José Manuel Rodríguez Gonzales, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pataz, indica que existe disponibilidad presupuestal en la Meta: 117 Valorización de Residuos Sólidos Municipales, con la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificados 2.3.1.1 1, 2.3.1 9.1 2 y 2.3.1 99.1 99, por el monto de S/ 4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pataz aprobado mediante Ordenanza N.° 006 – 2015 – MPP-T, la Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MPP-T/ALC, y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-MPP/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (**Programa Municipal EDUCCA 2021-2022**), con la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificados 2.3.1.1 1, 2.3.1 9.1 2 y 2.3.1 99.1 99, por el monto de **S/ 4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles)** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Franz Poll Salomon Garcia
Gerente Municipal de la MPP-T

C/c
ARCHIVO
OGA
PPTO.
GSMYMAI

1564